

<p>RESOLUCION Nº AGN/35/RES/2</p> <p>ASUNTO :</p> <p>ACTIVIDADES FRAUDULENTAS INTERNACIONALES</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1966</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título : <i>Infracciones económicas Delincuencia en los medios de negocios - Fraudes e infracciones fiscales</i></p> <p>Subtítulo : <i>Resoluciones de alcance general</i></p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 35a. reunión, celebrada en Berna del 31 de agosto al 7 de septiembre de 1966,

CONSIDERANDO :

El desarrollo de algunas actividades fraudulentas en el plano internacional y el grave perjuicio que de ellas resulta para los intereses públicos y privados que son víctimas de esas actividades;

Las repercusiones todavía más graves que pueden tener esas actividades en un futuro próximo;

El interés y la urgencia que presenta para todos los países el conocimiento rápido y preciso de las nuevas formas que asumen esas actividades;

SUBRAYA la necesidad de organizar inmediatamente un intercambio de información referente a :

- A) Las formas de actividades fraudulentas internacionales que presentan características nuevas determinadas por las esferas en que se producen y por los modus operandi utilizados;
- B) Los individuos que puedan ser identificados como autores de estos actos fraudulentos, o los datos susceptibles de permitir la identificación del autor o de los autores;

ENCARGA al Secretario General que adopte todas las disposiciones útiles a ese fin;

TOMA NOTA del informe nº 14 presentado por la Secretaría General;

INVITA a los países afiliados a la Organización :

- A) a que busquen las vías más apropiadas para asegurar la cooperación de los servicios encargados de una función policial con los representantes de los intereses públicos o privados a quienes perjudican esas actividades;

- B) a que hagan lo necesario para que esta cooperación llegue a ser lo más estrecha y en el seno de la mayor confianza posible, a fin de asegurar más fácilmente el descubrimiento y la represión de las infracciones cometidas;
- C) a que establezcan eventualmente una o más ramas de policía especializadas en la investigación de estos tipos de actividades;

PIDE al Secretario General :

- A) Que estudie la organización de un coloquio dedicado al examen de estas cuestiones;
- B) Que presente en el curso de una próxima reunión de la Asamblea General un informe sobre este tema.

oooOooo